

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, uno (1) de junio de 2023. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 24 de mayo de la presente anualidad fue inadmitida la demanda declarativa Verbal Especial de Rendición de Cuentas, concediéndose un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Para llevar a cabo la verificación anterior, se realizó un análisis que abarcó desde la fecha en la que se realizó la notificación por estado de la inadmisión de la demanda. Para ello, se examinaron detalladamente los memoriales remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los memoriales que fueron recibidos a través del correo electrónico del Despacho.

Sírvase Proveer,



**ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO**

Oficial Mayor

### **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Se pronuncia el Despacho frente a la demanda declarativa VERBAL ESPECIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS promovida a través de apoderado judicial por los señores por MARÍA LUCIA OROZCO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 24.324.198, FRANCIA ROCÍO GIRALDO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía 30.319.124 y ARNOLDO BONILLA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 75.068.976 en contra del señor RAMIRO FRANCO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía 10.213227.

La demanda fue inadmitida por auto del día 24 de mayo de 2023 sin embargo, no se presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda declarativa VERBAL ESPECIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS promovida a través de apoderado judicial por los señores por MARÍA LUCIA OROZCO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 24.324.198, FRANCIA ROCÍO GIRALDO MURILLO identificada con cédula de ciudadanía 30.319.124 y ARNOLDO BONILLA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 75.068.976 en contra del señor RAMIRO FRANCO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía 10.213227.

**SEGUNDO: REALIZAR** las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5584f5cab34cc0d1b4eef72389857fdb3cf543c7994dbae66d0d9cb60d294596**

Documento generado en 07/06/2023 04:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>